

Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias

INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2000: Argentina, Australia, Canadá, Chile, Comunidades Europeas, Estados Unidos, Perú y Sudáfrica. Estos informes se han distribuido como documentos de la serie G/SCM/N/68/... .

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no han adoptado ninguna medida en materia de derechos compensatorios:

Albania	Egipto	Japón	Rumania
Australia ¹	El Salvador	Macao, China	Singapur
Bolivia	Eslovenia	Malasia	Sri Lanka
Brasil	Estonia	Malta	Suiza
Bulgaria	Filipinas	México ²	Tailandia
Burundi	Honduras	Nueva Zelandia ¹	Trinidad y Tabago
Corea, Rep. de	Hong Kong, China	Noruega	Turquía
Costa Rica	Hungría	Omán	Uruguay
Croacia	India	Polonia	Venezuela ¹
Cuba	Israel	República Checa	Zimbabwe
Dominica	Jamaica	República Eslovaca	

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Angola; Antigua y Barbuda; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Botswana; Brunei Darussalam; Burkina Faso; Camerún; Chad; Chipre; Colombia; Congo; Congo, Rep. Dem.; Côte d'Ivoire; Djibouti; Ecuador; Emiratos Árabes Unidos; Fiji; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Granada; Guatemala; Guinea-Bissau; Guinea; Guyana, Rep. de; Haití; Indonesia; Islandia; Islas Salomón; Jordania; Kenya; Kuwait; Lesotho; Letonia; Liechtenstein; Madagascar; Malawi; Maldivas; Malí; Marruecos; Mauricio; Mauritania; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Pakistán; Panamá; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Qatar; República Centroafricana; República Dominicana; República Kirguisa; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Senegal; Sierra Leona; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Túnez; Uganda y Zambia.

¹ Estos Miembros han notificado también, en los documentos G/SCM/N/68/AUS, G/SCM/N/68/NZL y G/SCM/N/68/VEN respectivamente, que al 31 de diciembre de 2000 tenían derechos compensatorios.

² Este Miembro ha notificado también, en el documento G/SCM/N/68/MEX, los derechos compensatorios y compromisos vigentes, los exámenes para determinar las consecuencias de la supresión de las medidas compensatorias y las medidas compensatorias revocadas.